¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLÍTICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE SETIEMBRE DE 1838. N. 4,582.

¡ATENCION—-ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

EL dueño de este establecimiento resuelto á llevar á efecto su resolucion, de vender con la mejor equidad, atendiendo á las circunstancias del pais; promete desde el Lúnes 24 del corriente hacer una grande modificacion en los precios establecidos, y al mismo tiempo para que nadie sufra engaño, se seguirá publicando los precios en los periódicos de todos ó la mayor parte de los efectos que hoy tiene la casa y de los que se vayan recibiendo sucesivamente.

Cocos franceses pintados del mejor gusto que han venido al pais fondo claro, á 20 reales.
Id. ingleses pintados muy finos, á 2 pesos y 18 reales.
Zarazas finas pintadas de gusto, á 10, 12 y 14 reales.
Cocos muy finos para luto de mucho gusto, á 12 reales y 2 pesos.
Zarazas de colcha de gusto muy finas, á 11 rs. vara y pieza 38 ps.
Muselinas de colores á cuadros de gusto á 14 reales.
Id. blancas lisas de la India, á 12 y 20 reales.
Coco blanco de la India muy fino á 18 reales.
Muselinas bancas de cuadros de primera calidad muy finas para vestidos, á 22 reales.
tañas de Francia anchas muy finas á 33 y 36 pesos.
hamburgueses superiores, á 18 ps.
ndas de hilo finas para hilo, el bulto á 40 y 50 pesos.
ué de algodon de primera á 10½ rs.
amante muy fino á 9 y 10 reales.
fino á 8 reales.
ñuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
n surtido de cotonías del mejor gusto que se darán á precios muy cómodos.
unelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
ines para pantalones finos puro hilo, á 3½ pesos.
para id. blancos de primera, á 4 ps.
ñuelos franceses muy baratos de gusto.
ines blanco y plomo finos, á 20 rs.
letas rosadas de hilo finísimas, á 3 ps.
edias de un color finas á 2 ps.
negras finas á 20 rs.
blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
id. de hombre lisas finas á 20 rs.
id. de muger finas, á 8 y 12 reales.
de lana finas, á 3½ pesos.
eles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
edias de seda de patente de primera, á 12 pesos.
de id. bordadas de la mejor clase y gusto, á 13½ pesos.
nquines por mayor y menor á 8½ rs.
neros de hilo para sábanas de 1½ varas á 3½ ps.
de id. frances fino de 1½ vara á 5 ps.
ñuelos de seda de la India á 9 y 12 ps.
de raso para cuello de Señora de mucho gusto, á 4 y 5 ps.
ines de hilo muy dobles y finos á 2 pesos.
a de hilo fina á 2 ps.
etas de pellon de primera rosa y punzo á 11 ps.
de dos frisas de primera punzoes 5½ y 6ps.
uelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
blancos de muselina de vara á 12 rs.
e cuadros de vara á 10 rs.
pintados punzoes, á 6 rs.
n muselina pintados, á 10 rs.
ones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
ganes muy finos para vestidos, á rs.
ines de algodon de un color finos á reales.
o asargado americano superior á rs.
o finos muy blancos, á 6½, 7, 7½ y reales.
ias de colores finas, á 20 reales y mayor á 18 reales yarda. Cortes vestido de muselinas blancas de ros acambrayadas finísimas, á 18
porcion de artículos mas que se festarán á los compradores.
s25 7p.

Atencion.

ES hoy de moda exhibir al público *baratillos*, sin embargo que los precios, desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado No. 80 frente al Cuartel que fué de Patricios, se anuncia al público para el Lunes 10 del corriente, los artículos nobles que constan de la siguiente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero, no podrán menos que dar las gracias al vendedor.

Tules blancos y de una y media varas de ancho á 5 y 6 pesos vara.
Zarazas para colcha á 5 reales y la pieza á 19 pesos.
Zarazas pintadas regular calidad á 7 rles.
Zarazas finas á 8 reales.
Zarazas fondo blanco pinta punzó china á 10 reales.
Sarazas muy finas á 12, 14 rs. y 2 pesos.
Generos de seda para bayle y teatro de gusto muy bonito á 5 pesos vara.
Bramante muy regular á 4 reales vara.
Bramantes finos de 8, 9 y 10 reales vara.
Lienzos finos á 6 y medio y 8 rles. vara.
Cantones muy buenos á 2 pesos vara.
Lienzo americano rico á 9 reales vara.
Id. azargado a 10 reales vara.
Cantones un poco manchaditos á 12 reales vara.
Cotones para chaleco finos á 9 ps. vara.
Cotonias para id. á 3 pesos vara.
Pañuelos de reboso guarda imitacion á cachemir á 6 pesos.
Id. fleco de lana á 7 pesos.
Id. punzóes franceses á 12 pesos.
Pequines de algodon color ante á 8 reales vara.
Escoceses de algodon á 14 reales vara.
Zarazas francesas de una vara de ancho á 2 pesos.
Muselinas á cuadros blancas á 8 y 10 rs. vara
Id. muy finas á 20 reales.
Id. id. mil rayas á 20 reales.
Irlandas imitacion á hilo á 25 ps. pieza.
Mucelinas de colores á 8 reales vara.
Id. de un gusto muy moderno á 3 pesos vara.
Bayeta pellon color pasa á 11 ps. vara.
Id. rosada á 14 pesos vara.
Id. dos frisas á 6 pesos vara.
Bombací superior á 15 reales vara.
Paños finos á 24 pesos vara.
Zarazas para luto á 10 reales.
Id. muy finas á 2 pesos.
Cambrei de yerbas muy rico pieza 20 pesos y la vara 20 reales.
Linó rosado á 2 pesos.
Id. blanco á 2 pesos.
Alemanisco de hilo dos varas de ancho á 5 ps.
Cotines de algodon finos á 10 reales vara.
Colchas de algodon de 2 y 3 cuartas varas á 11 pesos.
Platillas de hilo finas á 3 pesos vara.
Pañuelos de seda de la India á 13 pesos.
Escoceses de lana para ninos á 3 y medio pesos vara.
Pieles de colores á cuadras á 12 rs. vara.
Medias de algodon blancas, negras y de colores desde 8 reales hasta 4 pesos.
Pañuelos cambrai de algodon á 11 reales
Pañuelos de merino bordados á 35 pesos.
Pañuelos de espumilla berdados á 60 ps.
Zarazas de colcha á 8 reales vara.
Id. muy finas á 2 pesos vara.
Brines de hilo á 8 reales vara.
Pañuelos de vapor de gusto muy bonitos á 5, 6 y 7 pesos.
Un surtido de pañuelos pintados muy bonitos á 10 y 12 reales y docena 15 pesos.
Y otros muchísimos artículos que se mostrarán á los compradores. s6 9p.

Nuevos efectos sacados.

Guingales finos la pieza de 13 varas á 12 pesos pieza.
Pecuines de algodon franceses colores muy bonitos á 12 reales la vara, y un surtido de zarazas pintadas muy lindas á peso la vara.
Alemanisco de puro hilo para toayas á 20 reales vara.
Brin de hilo plomo á 20 reales vara.
Pañuelos de rebozo de hernani á 35 pesos.
Muselina blanca fina á 12 reales vara.
Idem idem muy ricas á 20 reales vara
Brmante de hilo para sábanas de 1½ de ancho á 3½ pesos.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en la civil Dr. D. Bernardo Pereda, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 28 y 29 del corriente y 1.° de Octubre entrante á las 4 de la tarde, una casa perteneciente á la testamentaria de D. Avelino Montenegro en esta ciudad, calle de la Piedad No. 279, tasada en 11,062 pesos 5 reales moneda corriente. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1838.

Teodoro Montaño.
Escribano Público y de No.
s26 2p.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Hombres.

LA Comision Administradora autorizada por el Superior Gobierno para poder proporcionarse fondos con que poder sostener este Establecimiento, tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela llena de la mayor confianza la sensibilidad, y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad, en bien y consuelo de los desgraciados enfermos.

Al mismo tiempo hace presente que habiéndose concluido en fin de Agosto próximo pasado el término de los cuatro meses que asignaron en su subcripcion algunos Señores, y estando inmediato el señalado de los que se suscribieron por mas meses, se suplica encarecidamente á unos y otros, quieran prorogar el tiempo de aquella, si sus circunstancias se lo permiten, entre tanto cesan las que afligen al país, segun lo indicó el Supremo Gobierno en su decreto de 23 de Abril próximo pasado. La Comision que se halla animada de los mas sinceros deseos para que no falte este refugio de los pobres enfermos, y que quisiera no desconsolar á ninguno de los que se presentan en esta Casa de Misericordia, espera que no quedaran defraudadas sus esperanzas. s19

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador—

De órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo son llamadas al servicio para el mes entrante las dos compañías tercera y cuarta: todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el Domingo 30 del corriente para ser abonados en la inteligencia que el Sr. Coronel no admitirá disculpa alguna para con los inasistentes. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1838.

P. C.—*Juan Bautista Giles.*

PASAGEROS
PARA EL
Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.
Calle del Restaurador Rosas No. 12.
s10 tte.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9. a. 5-5e

LIBROS DE ORO
y de plata, oropel de diferentes clases, hermosisimos caracoles.

AGUJAS de marcar, termómetros, niveles, grafómetros, agujas de marear para agrimensores, cartabones ó escuadras, estuches de matemáticas, plumas para rayar papel de música, cortaplumas de 1, 2, 3, 4 y 5 hojas, limas para las uñas, tigeras y otros muchos artículos. Libreria nueva calle de Cangallo No. 82. s26 2p.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sigue el pliego de reparos á la cuenta de Aduana del año de 1834.

Contestaciones á las seis observaciones generales.

A la salida de Mar.

13.

Se adiciona el permiso núm. 1,354 del mes de Julio; porque conteniendo los 50 fardos de cueros de bagual embarcados por Rennie y Macfarlane en el Bergantin ingles Cornelia con destino á Liverpool 5,056, se han cobrado los derechos con concepto á 5,016 y correspondiendo á un ps. por cada uno, resulta haber pagado 40 ps. menos que deben reintegrarse al Erario por dichos señores. 40

14.

Item.—El permiso de f. 263 del mes de Setiembre; porque importando las 6 cuarterolas de vino de Málaga reembarcados por Zumarán y Treserra, valuados á 400 ps. pipa, 600 pesos, se han cobrado los derechos con concepto á una pipa: se demuestra—

6 cuarterolas vino á 400 pipa	600	
Derecho de reembarco 2 p. %	12	
Almacenage	4 4	
Derechos que ha debido pagar	16 4	
Idem que ha pagado	11	
Diferencia de menos que debe reintegrarse por dichos Señores	5 4	5 4

15.

Item.—El permiso 244 del propio mes de Setiembre porque siendo dos las pipas de vino reembarcadas por el mismo Sr. Tresserra, se le ha cobrado el almacenage correspondiente á una de que resulta el perjuicio al Erario de 3 pesos que deben reintegrársele 3

A la entrada terrestre.

16.

Item.—El permiso de f. 14 del mes de Octubre porque importando los efectos introducidos por D. Felipe Llavallol en el paquete Decidido procedente de Paisandú 2,000 pesos se ha cobrado la Contribucion con concepto á un valor de 1,000 esto es, 4 ps. en vez de 8, de que resulta la diferencia de 4 pesos que debe reintegrar dicho Sr. 4

A la salida de plata.

Item.—El permiso núm. 245 del mes de Julio, porque importando las 96 y medio onzas de oro, que embarcó D. Jiacomo Fiorini en el paquete Ninfa 1,640 pesos 4 reales, se le ha cobrado el derecho de 1 p. % en concepto á 1,440 pesos de que resulta haber pagado de menos 2 pesos plata, que corresponden sobre la diferencia de 200 pesos; que hay entre aquellas cantidades 2 pesos metálico.

	2	1,811 3½

Cantidades que deben devolverse por derechos cobrados de mas.

18.

Se adiciona el manifiesto letra B. del registro núm. 235: deuda 1,325 porque importando los derechos de entrada de 36 rollos de tabaco negro, que introdujo D. José Antonio Igarvide en el bergantin nacional Domingo procedente del Janeiro 1,750 pesos, se le han cobrado 1,850, esto es, 100 pesos mas, que deben devolverse de los fondos del Erario: demuéstrase—

36 rollos tabaco negro 50 arrobas á 100 pesos	5,000
Derechos de entrada 35 p. %	1,750
Cobrado	1,850
Diferencia por exceso de cobro	100

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 419 Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 26 de Septiembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	Fs públicos de 16 p%	deuda clasificada.
Exist. de ayer..	2,320 4½	9 4½	20,800 3	3,500	98,376 1½						

Buenos Ayres, Septiembre 26 de 1838.

B. V.—BERNAL. ALBARRAZIN.

LA GACETA.

BUENOS AIRES SETIEMBRE 27 1838

¡VIVA LA FEDERACION!

d odiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
niartomoczu rcruzporunitar
aartomoczurcacruzporunita
rrtomoczurcatacruzporunit
itomoczurcatn tacruzporuni
tomoczurcatnantacruzpo run
omoczurcatnasan:acruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zuicatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzuicatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
iitseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naitseeuqzuruzperserimpi
ouaritseeuqzuzporsierimpio

REVISTA

DE PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

CHILE.

El apodo de tirano, dado en el Manifiesto del Presidente al hombre que ha despotizado á Bolivia, tiranizado al Perú, y fundado sobre los escombros de la libertad de ambas Repúblicas una monarquía absoluta, mal solapada con el nombre de Confederacion, concita la ira del *Eco* en términos de desatarse con mas de su acostumbrada insolencia contra Chile, y muy señaladamente contra la persona de su Primer Magistrado. Asesinatos, saqueos, mala fé, cuantos crímenes y desgracias han acaecido en el país de largos años atras ó podido figurar la fantasía de un escritor ejercitado en este género de producciones, y teniendo á la mano la vida pública del general Santa Cruz, tantos achaca al Presidente de la nacion Chilena.

El movimiento del año 29, consecuencia necesaria de las infracciones constitucionales y resultado de los esfuerzos de la nacion, se pinta en sus columnas como un motin militar, obra exclusiva del general D. Joaquin Prieto y de la division de su mando. Una inculpacion de esta naturaleza, hecha por otros órganos que los protectorales, estampada en un periódico que no fuese un *Eco del Protector*, causaria asombro como hija de la mas crasa ignorancia de los hechos; pero proferida por ellos, publicada allí, ¿qué puede ser sino una falsificacion de los acontecimientos, inspirada por la sed de calumniar? La historia de la época á que se refiere es harto conocida en esta parte de América; y si no hubiera de leerse el Eco mas allá daríamos por única contestacion el silencio. Pero todos saben que no trabajan exclusivamente las prensas protectorales para los Americanos, ni se forjan solo para ellos las falsedades descaradas que hormiguean en cada una de sus producciones. Santa-Cruz conoce demasiado que ya no pueden simpatizar con él ni los habitantes ni los mandatarios de las nuevas Repúblicas, y bastaría para persuadírselo una ligera ojeada por el *Liberal* de Caracas, *Bandera Nacional, Gallardete, Argos* de Bogotá, *Ariete* de Guayaquil, y otros periódicos en que rara vez deja de censurarse su política con una merecida aspereza. Europa es la escena en que ahora desea figurar, y lectores trasatlánticos los que anhela; están ménos al cabo de los hechos, y es mas fácil sorprenderles con falsías, que un largo hábito hace proferir en un tono algo semejante al que dá la confianza de la verdad. Para ellos se tiznaron las columnas del Eco con la mas torpe de las invectivas, y para ellos tan solo nos harémos cargo de indicar á la ligera algunas de las mas graves imposturas que contiene.

El movimiento del año de 1829 tuvo su orijen, como ya lo hemos dicho en infracciones de la ley constitucional, reconocida por la que era entonces primera autoridad de la República, en el último de sus actos solemnes; infracciones que resonaron de un extremo á otro de Chile, y motivaron la separacion de varias provincias. En esta explosion de los sentimientos nacionales el General D. Joaquin Prieto, léjos de dar un paso precipitado, se mantuvo impasible. Acercáronsele respetables Representantes de las provincias, que le manifestaron el estado de la opinion y le empeñaron á obrar. Una diputacion de Santiago le espresó fielmente los votos de la Capital, mal reprimidos por una numerosa guarnicion, parte de la cual se alejó de la ciudad por no verse en el caso de contrariar los suyos propios. Solo entonces el General D. Joaquin Prieto, presentándose al frente del movimiento, ocupó el puesto que tiempo hacía le señalaban sus compatriotas. Pero al tomar las armas lejos de negarse á un convenio pacífico, lo propuso en repetidas invitaciones, exigiendo por única condicion que se dejase á los pueblos expresar libremente sus votos. Desoidas estas proposiciones de paz, ¿que otra conducta pudo guardar? Entre una nacion que reclama sus derechos y unos mandatarios que los infringen, ¿pudo vacilar su eleccion? ¿ó debió acaso desenvainar la espáda que le ciñó la pátria, para sofocar su voz?

Prosigue el *Eco* calificando de asesinatos las muertes de los que perecieron en Lircai; y no de asesinatos como quiera, sino á sangre fria, por órden del actual Presidente y por mero entretenimiento de la tropa. Indicar acusaciones de esta clase es refutarlas, porque nadie ignora que los valientes que arrastrados los unos por sus compromisos particulares, los otros por una mal entendida firmeza, quedaron en los campos de Lircai, y que hoy echa menos la pátria en su lucha con el usurpador, murieron con las armas en la mano defendiendo una causa que no era acreedora a su bizarria.

La habitacion de M. Laforest fué saqueada por la hez del populacho de la capital, en momentos que abandonada ésta á sí misma se hallaban las fuerzas enemigas al frente las unas de las otras. Esto fué tambien obra del actual Presidente de la República, pero obra incompleta, porque con nada menos se contentaba que con el asesinato del enviado frances.—*Quid ad hanc impudentiam addi potest?*

La relegacion de varios chilenos forma otro capítulo de acusacion.—Deseaba, sin duda, que se dejase en plena libertad á sus propios partidarios, los cómplices del traidor Vidaurre. No es de extrañarlo. Malogradas sus primeras tentativas revolucionarias; escudados luego por la impunidad, y apoyados por el extrangero, unas tras otras se habrian sucedido nuevas maquinaciones, que si no hubiesen expuesto la existencia política del país, le habrian distraido al menos de la cuestion en que se ventilan sus mas caros intereses.

Estas son las principales acriminaciones, y confesarémos que en ellas ha sacado el *Eco* mas de su ordinaria tarea de audacia y ruindad; pero nada nos asombra ya: los instrumentos de un tirano no llenarian sus deberes sino procurando denigrar al Gefe de una nacion, que firme en su propósito hace hoy un nuevo y mas poderoso esfuerzo para derrocarle.

Pasa en seguida á la política de nuestro Gobierno, y lo tacha de insensible á las desgracias de la Confederacion Argentina. "*Los Argentinos*, dice, *se han degollado sin merecerle un solo acto de compasion, una sola muestra de fraternidad, ni un suspiro siquiera.*" Pero aquí como en cada línea suya el *Eco* nos dá una prueba mas de su total falta de veracidad. Todos saben que el 3 de Agosto de 1830 ofició nuestro Gobierno al de Buenos Aires y á los de las otras provincias transandinas, ofreciéndoles su mediacion. Mas ninguna de sus imputaciones es tan ridícula como la de no haber intervenido en las disensiones del Perú, en alguna de las tres épocas de su guerra civil. ¿Ignora el editor del *Eco* que el principio de no intervenir es una deduccion precisa de la independencia y soberania de las naciones, ó en otras palabras, del derecho que cada una tiene de construirse bajo la forma de gobierno que mejor le acomode, y de mudar esta forma cuantas veces quiera, sin que los otros estados tengan que exigirle razon de su conducta? ¿Ignora que la observancia escrupulosa de este derecho ha sido constantemente la norma de la política del Gobierno de Chile y de todo gabinete en que se dá cabida á la justicia? ¿Y puede ignorar, por fin, que el Presidente de Bolivia al pasar el Desaguadero infringió escandalosamente este sagrado derecho, insultando así al Perú como á todas las naciones de la tierra? Pero no opina de este modo el *Eco*. *El Gobierno de Chile*, dice, *ni en la primera, ni en la segunda, ni en la tercera época de nuestra guerra civil, dió un solo paso en nuestro bien: al contrario, declaró al Sr. Riva Agüero su neutralidad é hizo lo mismo al Sr. Pardo, Ministro del General Salaverry.* No nos negará el *Eco* que para que Chile dejase ese estado de neutralidad, tan odioso á sus ojos, tan contrario á la humanidad y los principios protectorales, era menester una declaracion por su parte en favor de algunos de los partidos beligerantes, el General Salaverry y el General Orbegoso. Mas el General Salaverry no ha merecido otros títulos al *Eco* que los de traidor, revoltoso, enemigo de la Confederacion: ¿podia, pues, una intervencion en apoyo de sus derechos considerarse como dirigida al bien del Perú? No nos quedaba otro arbitrio que el de abrazar la causa del General Santa-Cruz, identificada entonces con la del General Orbegoso, y levantar con nuestras propias manos el disforme edificio de la Confederacion. Esto se nos reprocha.—Puede no obstante servir de algun consuelo á Chile el haber tenido por compañeras en este desvio político á todas las otras Repúblicas hermanas.

(*Araucano*)

BRASIL.

Rio Janeiro, Setiembre 4.

Declaracion del Exmo. ex-Regente del Imperio D. Diego Antonio Feijó.

Habiendo yo escrito alguna cosa sobre diferentes puntos de disciplina eclesiastica; habiendo tambien pronunciado algunos discursos en la Camara de los Sres. Diputados, sobre el mismo objeto: aunque esté convencido de la misma doctrina, y hiciese todo esto persuadido que celaba de la misma iglesia católica, de quien soy hijo y ministro, y que procuraba el bien de la salvacion de los fieles: con todo, constandome que algunas personas estrañaron, no solo mis opiniones, mas tambien algunas espresiones poco decorosas á la misma iglesia y á su Gefe; no queriendo yo en nada separarme de la iglesia católica, y aun menos escandalizar á persona alguna; por esta declaracion revoco y me desdigo de todo cuanto pudiese directa ó indirectamente ofender la disciplina eclesiástica, que la misma iglesia juzga deber ser conservada, ó á persona alguna.

Esta mi declaracion es espontanea, hija únicamente del recelo de haber errado, apesar de mis buenas intenciones; y es tanto mas desinteresada cuanto que, hace poco, acabé de declarar al Gobierno de S. M. I. que yo nunca acepté el nombramiento de Obispo de Marianna, ni la carta de presentacion que entónces se me quiso entregar. Dios quiera que, si algun escándalo he dado por causa de tales discursos y escritos, cese él con esta mi ingenua declaracion.—S. Pablo, Julio 10 de 1838.

DIEGO ANTONIO FEIJÓ.

(*Jornal do Commercio.*)

INGLATERRA.

Los Católicos no han podido quejarse que en la grande solemnidad de la Coronacion de la Reina Victoria hayan sufrido las exclusiones humillantes, á que han estado sujetos por tanto tiempo. Sin mencionar al Duque de NORFOLK, Primer Par del Reino, que, por una gracia especial, ha ejercido sus altas funciones de Gran Mariscal en todas las grandes ocasiones de Estado, desde el Reynado de Jorge IV, los Católicos han tenido sus Representantes bien cerca de la persona de la jóven Reina. Ademas de los Lores de esta religion, que en virtud de los empleos con que los ha distinguido S. M.. á saber, el Conde de Surrey, Tesorero de la Casa Real, y el Conde de Fingal, Lord de la Antecámara, que han figurado conspicuamente en la comitiva de S. M., se ha notado la Lady María Aletea Beatriz Talbot, hija del Conde de Shrewsbury, que ha sido una de las jóvenes en quienes S. M. se fijó para sus caudatarias en la augusta ceremonia. No menos imparcial ha sido S. M. en la distribucion de los honores de nobleza que ha dispensado en celebridad de su coronacion, pues entre los Baronetes que se han creado se cuentan dos Católicos, á saber, Sir Michael O'Loughlen y Sir Michael Dillon Bellew.

(*Nacional.*)

Variedades.

DECRIPCION GEOGRAFICO-POLÍTICA DE LA CHINA.

El imperio de la China se compone de tres grandes divisiones: 1. China Propia, cuyo nombre significa en su lengua, "Centro del mundo;" su estension es 1,298,000 millas cuadradas (18° 37' hasta 41° 35' lat. N.) con una poblacion de 146,280,000 habitantes, de los cuales mas de 2.000,000 viven en casas flotantes sobre los rios, formando pueblos regulares. 2. Manchur y Mongol, su estension 2,662,700 millas cuadradas. 3. Provincias bajo su proteccion y gobierno que se estienden hasta el Tibet inclusive, con un territorio total de 5,250,000, y una poblacion de 242,000,000 habitantes, todos dependientes de la voluntad de un hombre, gobernados imparcialmente por un ministerio, y seguros en sus vidas y haciendas por leyes claras y terminantes. Los límites de China Propia son, por el norte la gran muralla, edificada hace mas de 2,000 años, 500 leguas de largo, rodeando montes y atravesando rios caudalosos sobre arcos, y con 3,000 torres fortisimas que sirven de bastiones y cuarteles; el grosor de la muralla es ocho varas y media al pie y cinco y media arriba, las torres diez y ocho varos de alto y catorce de ancho. Su material en el cimiento y parapetos es granito, y el resto de ladrillos muy cocidos. Por el oeste linda con los Calmucos y otras naciones *nomades* o errantes; por el sur está separada de la India poseida por los Ingleses, no habiendo division desde el Tibet hasta la China Propia, y por el este la baña el mar por un espacio de 1,200 leguas. La China Propia, de la que solamente hablarémos aquí, está dividida en 15 provincias, cuyos nombres omitimos por la dificultad de su pronunciacion, en las que hay 1,572 ciudades, como llamamos á los pueblos grandes, y un sin numero de pueblos menores. Tres son las ciudades mas insignes, Pekin, Nankin y Canton. En las ciudades se cuentan 32 palacios imperiales, 2,796 templos, 2,606 conventos, y un gran numero de oratorios. Las plazas fuertes ó fortalezas son 1,193.

El aspecto de un país tan dilatado es por consiguiente vario, estando atravesado por dos grandes cadenas de montañas, una hacia el sueste y otra al noroeste, de cuyos montes solo uno ha sido medido por los viajeros, de 3,000 pies. Lo mas singular de estas cordilleras es que, en lugar de cerros sobre cerros como sucede en Europa y América, son llanos sobre llanos como terrados artificiales, lo que facilita su cultivo hasta lo mas alto, recibiendo las lluvias, reteniendo la humedad, y aun proporcionando depósitos de agua para regar en tiempo seco; de modo que inclina á creer haber sido hecho por manos de hombres cinco ó seis mil años ha, cuando quizas habria allí doble número de habitantes, y aun mas industriosos que los actuales por la necesidad.—Solo hay una provincia, Shan-Tong casi toda cubierta de montañas perpendiculares. Las llanadas mas entensas componen la provincia de Kiang-Nan, entre los dos grandes rios Hoang-ho y Kiang-hu ó Zun-tse-Kiang, que son de los mayores que se conocen, y hay ademas otros muchos rios de grande magnitud. Entre todos estos rios hay un gran número de canales, y algunos, como el Imperial, de 500 leguas de largo, de una anchura y profundidad sin igual en otras partes del mundo; de modo que todo aquel vasto imperio disfruta de la navegacion interior tan útil á la agricultura y comercio, descendiendo los frutos y manifacturas desde Pekin hasta el puerto de Canton. Hay tambien muchos lagos considerables.

La agricultura de los chinos es la mas floreciente que se conoce, sin dejar descansar la tierra, y cultivando hasta lo alto de los montes. Los labradores viven en sus campos y no hay vallados, cerca ni zanjas por no perder terreno. Arroz es el grano mas universal en las tierras bajas, y trigo en las mas altas. Mientras que los hombres labran los campos, las mugeres y niños cuidan los gusanos de seda, ó recogen el té. Tan estimada está la agricultura, que en un cierto dia del año sale el Emperador al campo con los Príncipes en fiesta solemne, y mientras que el sumo sacerdote ofrece un holocausto al Dios de la Providencia, despojado el Soberano de su manto imperial, toma el arado y ara un pedazo de tierra, haciendo lo mismo los principales secretarios de estado en los campos inmediatos. De los animales no tenemos noticias exactas, y casi todos tienen una apariencia distinta de las mismas especies que tenemos en Europa. La mineralogía de la China comprende casi todos los metales conocidos, pero se asegura que el cobre, plomo y estaño son muy escasos.—Aunque hay oro y plata, el gobierno por política no ha fomentado el laborio de estas minas, sino aquellos minerales útiles á las artes Las manufacturas de la China son de cuantas especies puede producir la industria humana, y muchas de ellas tan ricas y delicadas, segun su gusto nacional, que han sido la admiracion de las otras naciones. El comercio interior es inmenso, pero el extranjero no guarda proporcion con la riqueza y poblacion del imperio, siendo la China todo el mundo para los chinos, y considerando á las demas naciones como desechos del imperio celestial. No permiten á los extranjeros mas que el puerto de Canton para su comercio, y el número de barcos que entran en cada año no pasan de 180, de los cuales suele haber 80 ingleses, 40 americanos, 30 españoles de Filipinas y los demas dinamarqueses ó portugueses. Los españoles tienen el privilegio de un puerto especial para ellos, llamado Amui en la provincia de Fokye, pero se pasan años sin verse allí la bandera española. Los efectos de exportacion son el té, como 50,000,000 lib., azucar, y las telas llaman las nankin ó mahon, sedas y otras menudencias; la importacion principal consiste en paños, cristales, arroz de la India, plata acuñada, plomo, peleteria, y otros articulos de mayor importancia, con mucho opio de contrabando.

La historia antigua de los Chinos está tan envuelta en fábulas y tinieblas que está fuera del entendimento humano descubrir su origen. Segun sus tradiciones, la China, como nacion poderosa, ha existido por muchos millones de años, y á esta asercion no tenemos que oponer mas que la narracion Mosáica. Muchos historiadores admiten la autenticidad histórica de la existencia de aquel imperio 2,000 años antes de Cristo, y aun esto pugna contra la revelacion de la Biblia, porque el diluvio universal sucedió 2,300 años antes de la era Cristiana, y es absolutamente imposible que una sola familia, salvada de aquel naufragio esterminador en el monte Ararat, solo 80 leguas del Mediterráneo, pudiese en 300 años pasar, multiplicar y formar una poderosa nacion á una distancia tan inmensa, y dejar entretanto el resto del mundo sin un hombre. El único punto, sobre que no hay duda, es que un Príncipe de la famili Imperial Tsin unió toda la China en un imperio 256 años antes de Cristo, y que edificó la gran muralla para contener las invasiones de los Tártaros, varias tribus de los cuales emigraron ácia el occidente hasta esparcirse por toda la Europa. Que durante veinte siglos haya habido varias dinastias en el trono de la China era natural, y mencionar aquí aquellas revoluciones seria alargarnos demasiado. Solo debemos suponer, que en todas estos mudanzas, la religion, leyes, costumbres y prosperidad nacional han continuado sin interrupcion.

La lengua de los Chinos, cualquiera que sea su construccion, ó sus sonidos, es una verdad demasiado simple, que será suficiente para entenderse con exactitud; y su escritura ya sea por signo de sílabas ya de palabras, será adecuada para expresar toda idea por escrito. Se dice que su escritura se compone de 80,000 caractéres, pero está averiguado últimamente que solo 10,000 están ahora en uso. Este espantoso número de letras (si se les puede dar es

nombre) había hecho imaginar que se requería la vida de un hombre para aprender á leer y escribir en China, pero M. Remusat, el celebrado profesor de la lengua China en Paris, ha demostrado, que para aprender el Chino no se necesita mas tiempo que para aprender cualquiera lengua Europea, lo que es muy natural sea así. Los Chinos no escriben en líneas horizontales como las demas naciones hacen á la derecha ó á la izquierda, sino forman sus renglones perpendiculares y paralelos. La literatura China es muy rica en toda especie de ciencias y bellas letras tanto en verso como en prosa; pero su estudio mas favorito parece haber sido la filosofia moral. El caracter de los Chinos reune las virtudes y vicios comunes á todas las naciones ricas, industriosas y mercantiles, porque el hombre es el mimo en todas partes, y solo varía segun las circunstancias. La belleza de una muger China crece á proporcion de lo delgado de su persona, y la pequeñez de sus ojos; lo primero se consigue á fuerza de fajas, lo seguido con no abrir sino la mitad de los párpados y aun esto solo por necesidad. La mayor recomendacion de un Chino es su corpulencia y gordura, todo hombre flaco es mirado como criatura miserable. La mayor distinciou personal de los nobles y ricos es el largor inmenso de las uñas de los dedos, y teñirse las barbas y cabellos de negro. La suma felicidad de los Chinos consiste en la tranquilidad en este mundo sin cuidarse del venidero, y la idea de una gloria eterna está representada en la forma y semblante de sus ídolos, representados siempre muy gordos, pacificos y riéndose.

El gobierno es una monarquía absoluta, pero no caprichosa, porque los Mandarines de primera clase y los tribunales tienen permiso, quizas facultad, para representar y aun protestar contra alguna medida injusta del emperador ó sus secretarios. La administracion se compone de un supremo consejo de Mandarines que transijen los negocios de estado con el emperador; y bajo este consejo estan los siguientes ministros: 1 *Hi-pu* (Mayordomo mayor de palacio;) 2. *Ho-pu* (ministro de hacienda;) 3. El *Li-pu* (Maestro de ceremonias;) 4. El *Ping-pu* (Ministro de guerra;) 5. El *Hong-pu* (Ministro de justicia;) 6. *Kong-pu* (Director de obras publicas.) En cada provincia hay un Mandarin, gobernador general de ella y otro Mandarin de grado inferior en cada prefectura, con un tribunal de justicia. En el gobierno del imperio se cuentan 14,000 mandarines civiles, y 18,000 mandarines militares, cuyos grados estan divididos en nueve clases, y distinguidos con un bordado al pecho, y el mismo á la espalda. Una bola en la gorra es una órden de caballeria; y la mayor distincion es una pluma de pavo real detras de la gorra. La sabiduria del gobierno en re los chinos consiste en excelentes y equitativos reglamentos de policia, que ningun Mandarin puede quebrantar y en la enseñanza de la moral; y sobre estas bases puede muy bien un pueblo prestar obediencia ciega á sus superiores. Los títulos del emperador son el *Santo hijo del cielo, único gobernador de la tierra y padre de su pueblo.* Se hacen ofrecimientos á su imagen, es adorada su persona, y todos se postran á su presencia. Es una ley divina y obligacion indispensable en el emperador, aplicarse á todos los negocios del estado. Le permite la ley tres mugeres, pero una sola tiene el título de emperatriz. Su residencia es en Pekin durante el invierno, y en el verano reside en un espléndido palacio en Tchehol.

Rentas: La renta del estado está estimada en 150,000,000 pesos fuertes, la mayor parte contribuida en el producto de la tierra, cosa muy ventajosa al pueblo, y el resto en los derechos de aduanas de puertos y canales con una pequeña imposicion sobre cada familia; de modo que no hay pais en el mundo de menos ni mas fáciles contribuciones, pues apenas paga cada individuo en frutos y dinero, por tasas directas é indirectas, cuatro reales de plata al año.

Ejército: 822,000 infanteria; 410000 caballeria. *Marina Imperial:* un crecido número de barcas armadas por los canales con 31,000 marineros.

Ciudades principales: Pekin, la capital del norte 3,000,000 de almas: Nankin, la antigua capital, en el sur, convienen todos en que es la ciudad mas poblada de todo el imperio, pero se ignora su poblacion. Canton ochocientos mil. Es probable haya otras muchas ciudades grandes: aunque la policía del gobierno obliga á cada propietario y labrador á vivir en sus tierras, y dejando los pueblos para el comercio y manifacturas.

Tal es la geografia, politica y gobierno del mas vasto y arreglado imperio del mundo, con el que no tienen comparacion los de Asiria, Babilonia, de Medas y Persas, de Grecia, ni de Roma. Estos eran monstruos politicos de conquistas y devastaciones, que se deshicieron por sí mismos, luego que les faltaron los puntales de la lanza y de la espada, sin quedar apenas memoria de ellos. La China, al contrario, ha sido un cuerpo politico de la mayor regularidad como lo muestra su gobierno interior y sus leyes. Estas son la piedra de toque para conocer la civilizacion de un pais, y sobre todas el código criminal, del que vamos á tratar en primer lugar.

CASTIGOS EN LA CHINA.

En cada lugar de una poblacion regular, hay un mandarin ó magistrado sentado en su tribunal todo el dia, y los alguaciles traen á su presencia á los delincuentes luego que los agarran para ser juzgados perentoriamente segun lo merecen. No basta el testimonio de los alguaciles, siendo necesario que haya acusadores; el magistrado oye á estos y al acusado, y si la ofensa es leve le hace pagar una multa; pero si el reo no puede pagar esta, ó su delito es mayor, el magistrado sentencia, segun el código penal, en el que hay una escala con el número de golpes en cinco grados, sin poder el juez excederse en el castigo, porque lo sufrirán sus naiges. Los son 4 lo menos; ó 5, ó 10, ó 15, o 20 á lo mas, con una especie de paleta de bambú muy lisa. A un lado del juez hay un barrilillo abierto por arriba, y en él varias paletas; luego que ha formado su juicio, estiende el brazo, y agarrando una ó hasta cinco paletas; las arroja á los pies del reo. Los alguaciles las agarran al instante, llevan el reo al patio, le hacen ponerse boca abajo, se le monta uno sobre la espalda, y le ase por el mechon de cabellos que tienen todos los chinos, mientras que otro le tira de los pies con una cuerda. Solo repetiremos que no es permitido dar mas de cuatro golpes con cada paleta. Todo el negocio se despacha pronto; la prision, el cargo, la defensa, el fallo y la bastonada es obra de una hora, y el reo vuelve libre á su casa con mas calentura y escozor de lo que quisiera. Este castigo no es deshonroso entre los chinos, y lo sufren hasta los mismos madarines; le llaman paternal, y le consideran como los azotes que nuestros padres llevaron en la escuela.

El castigo q' en la escala de rigor sigue á la vapulacion bambuaca, es el destierro temporario por uno, dos ó hasta tres años, á una distancia de 20 leguas, treinta y cinco ó cincuenta cuando mas. Los presos son conducidos por un piquete de tropas hasta el lugar de su destierro, y en llegando quedan sueltos y libres para buscar su vida trabajando en su oficio particular. El fin de esta ley es dar lugar á los reos para que se enmienden y sean útiles á la sociedad; debiéndose advertir, que este destierro entre los chinos no deshonra á las personas, por lo que cumpliendo el tiempo vuelven con sus familias.—Este modo de castigar trae muchas ventajas, y prueba la sabiduria de los legisladores Chinos. En primer lugar, se libra al delincuente de acabarse de perder en la sociedad de otros reos mas facinerosos que él, como sucede á nuestros presidarios en Ceuta. En segundo lugar, dejándole libre para trabajar, se puede mantener mejor que en su destierro, y aun puede ayudar á su familia con sus ahorros. La única restriccion que tienen los desterrados es el no poder ausentarse del pueblo, estando obligados á presentarse una vez cada semana al magistrado bajo cuya inspeccion reside.

Si la ofensa cometida por el reo ha sido muy vergonzosa, y que no basta el bambú para satisfacer la vindicta pública, el código penal le condena al *cangüe*, un castigo muy singular y ciertamente muy penoso. El cangüe es un marco de cuatro tablones como un bastidor, con un agujero ennedio del canto interior de las cuatro piezas, las que abiertas lo necesario para que entre la cabeza, se acercan luego casi hasta tocar el cuello y queda descansando sobre los hombros; es un cepo que el delincuente lleva á cuestas, y su peso es segun las circunstancias del delito, de dos, de cuatro, y hasta de ocho arrobas, en casos agravantes. Lo peor de este castigo endemoniado es, que el miserable delincuente no puede descansar bien, porque ó ha de estar sentado en una silla con brazos altos para que el cangüe descanse sobre ella, ó tiene que reclinarse, con la ayuda de su guarda, poniendo un canto sobre el suelo. La ley es verdad permite al reo ir á su casa á comer y á dormir, pero de ningun modo puede hacer lo primero, y muy mal lo segundo, no siéndole posible llevar la mano á la boca, y pereceria de hambre si sus parientes ó amigos no le alimentasen. Por otra parte el guarda le ha de sacar todos los dias á la plaza mas pública, y hacerle dar un paseo por la calle ó paraje donde cometió el delito. Cumplido el término de dias de la sentencia, es llevado al tribunal, donde el magistrado examina el sello que puso en el cangüe, cuando se le ajustó al cuello, y satisfecho de que no ha sido roto, se lo manda quitar, y despues de una felpa de cuatro ó diez bambuazos, ceremonia indispensable en China con los convencidos de cualquier delito, se le deja ir en libertad.

La cuarta especie de castigo, en cuanto á severidad, es el destierro perpetuo á una distancia de 100 leguas, 200 y hasta 300, ó á la parte mas remota del imperio; esto equivale á muerte civil, y se aplica por delitos que serian castigados con muerte en cualquiera otra nacion. Antes de mandarle al destierro se le hace expiar un poco por su crímen, aplicándole los 40 golpes de bambú, que es el mayor número de la ley; pero conducido al lugar de su destierro vitalicio se le deja en libertad, para que se mantenga con su trabajo, sujeto solo á comparecer delante del juez una vez á la semana.

CASTIGO DE MUERTE.

Hay tradicion en China de castigos muy crueles, y sobre esta tradicion han solido los Chinos pintar aquellos suplicios. Traidas estas pinturas á Europa han dado ocasion á creer, que se practicaban ahora aquellos horrorosos espectáculos, pero el mayor conocimiento de las leyes y costumbres de aquellos habitantes, han mostrado que, lejos de ser tan bárbaro el código penal de los Chinos, es probablemente el mas humano entre las naciones existentes. El castigo de muerte ha sido desgraciadamente inevitable en las sociedades, no debiendo quedar impunes aquellos monstruos que, por satisfacer sus pasiones, causan la ruina de sus conciudadanos, ó clavan el puñal en el corazon de sus prójimos. El castigo capital en la China es la estrangulacion ó garrote, y la decapitacion, siendo considerado este mas infame que aquel. Es un carácter singular de la ley penal de los Chinos, que todos los reos de muerte en el imperio han de safrir la pena de su delito en un mismo dia; y la razon para esto es, que la causa de cada acusado ha de ser oida en cinco tribunales distintos, y si todos convienen en el fallo fatal, se remite el proceso á la sala de crímen en la córte, y esta presenta al emperador la lista de reos y crímenes, y habiendo ratificado las sentencias, se mandan ejecutar todas en un cierto dia en el otoño. Este deberá ser ciertamente considerado por los Chinos como *Dia sangriento*, causando en ellos la misma impresion que la palabra *Haceldama* entre los Judios, porque en una nacion, probablemente de trescientos millones, todos los reos de muerte, en un año, no dejarán de formar una lista considerablemente grande. Los castigos crueles que hemos dicho haber sido abolidos en China, eran ciertamente muy bárbaros; sin embargo no eran mas horrorosos que el practicado por los Franceses en el regicida Ravaillac en el siglo XVI, ni igualaban en barbaridad al practicado por los Españoles en el rebelde Tupac Amaru, á fin del siglo XVIII. Los Chinos antes de la dinastia de Han, castigaban los delitos de regicidio ó atentado contra la vida del "Hijo de los Cielos" su Emperador mutilando parte por parte el cuerpo del criminal; otras veces aserrandolos vivos, y á la muerte del regicida, ó del traidor de la patria, se solia seguir la exterminacion de toda la parentela, sin exceptuar los desgraciados reciennacidos. Asi mismo practicaban el tormento, para compeler á los acusados á condenarse á si mismos ó declarar todo lo que sabian; pero ¿no se ha mantenido esta execrable practica en las naciones civilizadas de Europa hasta fin del siglo pasado? Aun todavia hay estados en Europa, en los que el tormento no ha sido abolido, y que lo praticarán, sin duda, si tuvieren ocasion ó pretesto. En la China está ya abolido por costumbre, no habiendo ejemplo de haberse infligido por muchos siglos. El castigo del adulterio era tambien castigado con muchisimo rigor, pero ahora ha suplido el destierro perpetuo. Diez eran los crímenes capitales en el antiguo código, pero á excepcion del homicidio proditorio, el destierro suple á los demas.

Otro caracter de la ley penal de los chinos es la consideracion con el bello sexo, pues ora sea por la apacible disposicion de las mugeres en aquel pais, ora por la vida retirada que tienen, es muy raro el prender á una muger, y aun esto solo sucede en los puertos de mucho tráfico ó ciudades muy frecuentadas por forasteros, como deben ser las capitales de provincias.

Cuando el alguacil, ó un ministro de policía, de los muchos que dependen del mandarin, halla necesario prender á una muger por algun exceso intolerable, la lleva al tribunal asida por los cabellos; el magistrado oye la acusasion y la defensa, la reprende mientras el escribano escribe la deposicion, y luego manda castigarla. El castigo para las mugeres es darle cuatro ó seis guantadas con una correa, y dejandola libre, se retira luego á su casa con los carrillos como dos tomates. El magistrado es de bastante rango, pues que ademas del escudo con el leon que tiene al pecho y á la espalda, y del collar de cuentas propio de todos los mandarines, tiene una pluma de pavo real colgando de la bola en la coronilla de la gorra, una grande distincion en China. El Secretario tiene su bonete peculiar, y en la correa de la cintura tiene el pañuelo, dos bolsillas, una para tabaco y otra para dinero, y un cañoncito en el que guarda dos tiras de marfil que le sirven de cucharas para comer, no siendole permitido salir del oficio en todo el dia. El aguacil tiene su sombrero de oficio, y el castigalo-todo bambú en la mano izquierda. Al pié de la mesa está el inseparable compañero de los magistrados, que hace los oficios de paraguas, quitasol ó sombrilla.

(*Repertorio.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 26.

D. Carlos de María, Montevideo.
Tomas Moreno, id.
Florencio Moreno, id.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMONT—Paquete de S. M. B. *Cokacrice*, el Sábado 29 á las 2 de la tarde.

MARITIMA.

ENTRADA.

Cuter *Despacho*, de Montevideo el 25 del corriente.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 22.—Bergantin oriental *Figaro*, capitan Estevan Montaño, de Cádiz el 18 de Junio, á la órden, con 1,500 fanegas de sal, 30 pipas vino, 20 medias id., 40 cuarterolas id., 72 barriles, 13 cajones fideos, 1 id. cera, 2 cajones paños, 2 barrilitos vino.

Bergantin oriental *Republicano Oriental*, capitan Muratory, de Paranaguá el 5 del corriente, á los señores Avogno y Ganetto, con una porcion de madera.

Dia 24.—Barca inglesa *New York Packet*, de Talcahuano el 23 de Agosto, á los señores Bertran, Le Breton y Ca., con 3,600 fanegas de trigo, 100 id. nueces, 14 sacos harina, 580 onzas de oro.

AVISOS NUEVOS.

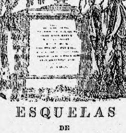

ESQUELAS

DE

FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que descan enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 10.

s26 1mc.

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

j12 tf *Remigio Lomez*

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employment on application at this offlice. j18 tf,

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

HA sido presentado á este Departamento por unas señoras en la noche anterior, un chinito como de siete años de edad, que dice llamarse Calixto y pertenecer á la señora Da. Gertrudiz Sanchez. Puede ocurrirse por él á la Comisaria de Ordenes. Buenos Aires Setiembre 20 de 1838.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Pulperia calle del Temple No. 155 haciendo esquina con la calle de la Esmeralda.

El Lunes 1 de Octubre á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente:—

Aguardiente, ginebra, caña, vino de Málaga dulce, dicho seco, id. carlon vinagre fuerte,

Agrio de naranja, bebidas embotelladas de diferentes clases,

Cerveza inglesa, aceite

Botellas y frascos vacios,

Yerba paraguaya y misionera.

Azucar blanca, té perla é bison,

Azul, agua de colonia, tabaco picado, cigarros de papel, almidon de trigo fideos, leña blanca, de espinillo, leña de rama,

Barricas y otra porcion de cascos vacios, bancos de pipas y otras clases,

Con otra porcion de articulos pertenecientes al negocio, cuyo total podrá valer como 1,000 á 1,500 pesos.

POR J. J. ARRIOLA.

En la esquina calle del Parque No. 344

De muebles &c.

El Viernes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, segun ordenes y para desocupar dicha casa los siguientes:

1 piano antiguo, 2 mesas de un pié, 2 docenas sillas de madera, 6 cuadros de la historia del hijo pródigo, 2 espejos dorados de una vara de alto, 2 pares de floreros con mangos, candeleros de platina de tres luces con platillos &c., 2 marquesas portuguesas, 2 cujas de uso antiguo, 1 id. moderna camera, 2 cómodas, una despensa vieja, tinaja con tapa de lata, 1 caja de relox de sobre mesa de marmol, 1 cafilero, 1 bracero grande, 1 tacho todos tres de cobre, colchas de damazco, candeleros de plata, cadena, sarcillos y anillos de oro, saumadores y mates de platina, 1 gallinero grande de madera con division, 1 coche de pezcante de construccion inglesa con guarniciones para caballos y como 300 pesos de leña de rama &c. &c. &c.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduria principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el liquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.
Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.
Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.
Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.
Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.
Pedro Bernal.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been publiched and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VENTAJOSA

propuesta.

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las últimas instrucciones para tratar.

a 1 tfe

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico especifico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

Notice.

THE undersigned respectfully inform the Public that they have re-opened the Boot and shoe manufactory No. 73 calle de la Piedad in connection with that in the calle de la Catedral No. 54, where all orders will be executed in the usual superior manner.
Gentlemen's Dress boots, shoes, half boots, pumps and slippers; ladies' walking shoes, children's half boots and shoes; and every article in the trade made to order of the best materials and workmanship.
s19. 15p. *Hugh White & Son*

A los abastecedores.

SE venden 15 carretas, de las que 7 tienen peones contratados y pertenecientes á la matanza de D. Juan Oballe. Tambien se vende la casa sita en los Corrales de la Recoleta perteneciente al concurso de dicho Señor; dicha casa ofrece las mayores ventajas por su extension y localidad para el negocio de abasto y estaqueadero. Por todo ocúrrase al administrador de los bienes del concurso de D. Juan Oballe calle de Chacabuco No. 158. s24 6p.

HOSPITAL GENERAL DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.
Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.
j7 tf

AVISO EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.
27 tf

UNA

chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero, para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa casa, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.

a 14 12s.

Se venden hecho

Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.

Botas de primera clase á la francesa taco alto ó bajo, punta redonda ò cuadrada, suela delgada ó gruesa, al gusto del comprador á 35 ps.
Idem á la inglesa del mismo modo de primera á 30 ps.
Idem de segunda á 26 ps.
Medias botas finas de primera clase á 22 y 20 ps.
Idem de segunda á 17 ps.
Remontas de primera á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan á 28 ps.
Idem de idem á la inglesa á 25 ps.
Botas de cuero de castor ó entopetado á 40 ps.
Remontas de id. á 28 ps. y 30.
Medias botas de idem á 25 ps.
Zapatos de tres costuras finos á 20 ps.
Idem cubiertos con capelladas altas á 20 ps.
Idem de oreja angosta muy finos á 18 ps.
Idem zapatillas de idem á 16.
Zapatos para señora muy finos de dos suelas á 16, 14 y 10 ps.
Botines para niños de dos sueles á 14, 12 y 10 ps.
Así mismo se hacen zapatos de sueco para encima de la bota, como tambien cualesquiera clase de calzado que se fabrique en el pais, por mayor y menor en la fábrica y almacen esquina frente á las casas de Puirredon calle de la Piedad y de la Paz número 35. s10 1mc

Atencion al Aviso.

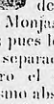

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.
Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda caije en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.
Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.
Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado tiene la satisfaccion de presentar al público un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos esperimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desapacecerá el dolor.
Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la espenjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.
NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*
Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
14 1mc.

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—
j12 tf *Remigio Lo[illegible]*

HOSPITAL GENERAL DE

Hombres.

EL tiempo no ha permitido verificar el beneficio del Hospital General de Hombres hoy Miercoles; se difiere para el Jueves, si el tiempo dá lugar.

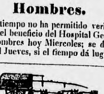

PARA

Córdoba, Tucuman y Salta.

EL 4 del entrante Octubre darán principio á cargar para dichos destinos, dos tropas de carretas de las mejores de las dos carreras; los Señores, que necesiten cargar ó ir de pasage, podrán verse para tratar con su consignatario que subscribe.
Manuel I. Molina.
s26 3c. Calle de Cangallo No 127.

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 10 calle de Cangallo. s26 1mc

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 10.
s26 1mc.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.
Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.
Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

☞ A man who understands Engrafting and Budding, will find employment on application at this office. j18 tf.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

HA sido presentado á este Departamento por unas señoras en la noche anterior, un chinito como de siete años de edad, que dice llamarse Calixto y pertenecer á la señora Da. Gertrudiz Sanchez. Puede ocurrirse por él á la Comisaria de Ordenes. Buenos Aires Setiembre 20 de 1838.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.